



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Resolución de Alcaldía

### N° 202-2023-A/MDDV

Deán Valdivia, 30 de mayo 2023

#### VISTO:

El Informe N° 181-2023-MDDV/A/GM/GDS, Informe N° 220-2023-MDDV/GPP, Informe Legal N° 115-2023-GAJ-MDDV y antecedentes sobre el Plan de Trabajo "Día del Padre 2023";

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"*; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, y artículo II que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, tienen como funciones específicas, el organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Día del Padre se celebra en Perú el tercer domingo de junio, con el fin de homenajear la labor de los padres como símbolos protectores y cuidadores de las familias. Esta celebración surge en el año 1910 en los Estados Unidos gracias al impulso de la activista Sonora Smart Dood quien decidió trabajar por conseguir un día que realzara la figura de todos los padres, por ello, propuso el día 5 de junio en recuerdo al cumpleaños de su progenitor, sin embargo, la Alianza Ministerial de Spokane en el estado de Washington, escogió como fecha el tercer domingo de junio. Celebrándose así el primer Día del Padre el 19/JUN/1910. En el año 1966, se hizo oficial la declaración del "Día del Padre" y la fecha quedó pautada para celebrarse el tercer domingo de junio de cada año;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, establece que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 91° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDDV, establece que la Gerencia de Desarrollo Social es el órgano de línea encargado de promover, ejecutar, controlar actividades y programas de educación, cultura, promoción turística y de defensa del niño, de adolescentes, de la mujer, de las personas de la tercera edad y de los discapacitados, así como de planificar y supervisar actividades destinadas a la gestión e implementación del deporte y recreación; asimismo, el numeral 9 del artículo 92° señala como función de la mencionada Gerencia, entre otros, el de promover, planificar y evaluar programas proyectos y actividades en atención a mujeres, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad;

Que, mediante Informe N° 181-2023-MDDV/A/GM/SGDS de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social presenta el Plan de Trabajo "Día del Padre 2023" estimando como presupuesto general para llevar a cabo dicho propósito la suma de S/ 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 soles); asimismo, eleva dicho pedido a fin de que se otorgue la disponibilidad presupuestal para la ejecución del referido plan;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Que, el Plan de Trabajo "Día del Padre 2023", está compuesto por documentos de carácter técnico y/o económicos tales como: 1. Identificación; 2. Presentación; 3. Antecedentes; 4. Justificación; 5. Base Legal; 6. Descripción de proyecto; 7. Objetivos del proyecto; A. Objetivo General, B. Objetivos Específicos; 8. Meta; 9. Actividades por Objetivo; 10. Viabilidad del proyecto; 11. Metodología del proyecto, dicho contenido, reviste especial trascendencia en su desarrollo;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, ha precisado que el objeto del referido plan de trabajo, es agasajar a los padres del Distrito de Deán Valdivia, quienes se esfuerzan en sacar adelante a sus hijos, asimismo, fomentar lazos de amistad y confraternidad entre los padres de familia de los diferentes anexos del distrito, se evidencia que el mecanismo de planificación ha sido desarrollado por la Gerencia de Desarrollo Social, lo cual garantiza que el mismo, se ha realizado y producido dentro del marco y lineamientos establecidos para tal efecto;

Que, mediante Informe 220-2023-MDDV-GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha emitido la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 soles) conforme a la Nota N° 0000000796 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, lo cual garantiza que la entidad cuenta con la capacidad presupuestaria, existencia de crédito presupuestal disponible y libre de afectación, para financiar el compromiso de gasto, que supone la aprobación y ejecución del Plan de Trabajo "Día del Padre 2023", durante el presente ejercicio fiscal, no obstante, debe señalarse que, la correcta gestión de los recursos públicos de la entidad, es responsabilidad de la referida Gerencia, conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 115-2023-GAJ-MDDV, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la aprobación del Plan de Trabajo "Día del Padre 2023", y recomienda se emita el acto administrativo que valide lo actuado;

Que, la aprobación del Plan de Trabajo "Día del Padre 2023", constituye entre otros, un requisito para su posterior ejecución, en esa línea, los responsables directos, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal, de velar por su correcta implementación, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación a la aprobación del referido plan, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, constituye atribución del Alcalde el "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el art. 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "**Día del Padre 2023**", por el monto de **S/ 24,000.00** (Veinticuatro mil con 00/100 soles), conforme al cronograma de actividades contenidos en el Plan de Trabajo, el mismo que consta en total de 09 folios incluidos los documentos técnicos sustentatorios, los cuales forman parte integrante y sustancial de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los tramites que resulten necesarios, conforme a sus competencias y atribuciones, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el original del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Fernando Alfredo Camargo Huayna  
ALCALDE